

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDITH ORDOÑEZ CALVO Y OTROS
DEMANDADO: RITO ALFONSO ANGULO JIMENEZ Y OTRO
RAD: 76001 31 03 003-2022-00123-00**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El abogado Iván Ramírez Wurttemberger presenta contestación de demanda, propone excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y presenta llamamiento en garantía¹. No obstante, los poderes otorgados por los demandados RITO ALFONSO ANGULO y JORGE EUGENIO CORREA HENAO, éste último como representante legal de GENOSERVICES S.A.S. en Liquidación, a quienes pretende representar en esta demanda, no fueron conferidos con las formalidades previstas en el artículo 74 del C.G.P. y tampoco las consagradas en el artículo 5o de la Ley 2213 de 2022 (inc. 3o), pues no fueron presentados personalmente ante juez, oficina judicial de apoyo o notario, tampoco fueron remitidos del correo de los poderdantes. Por lo tanto, no hay lugar a dar curso a los referidos actos procesales.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

Agregar al expediente digital la contestación de la demanda, excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía, sin dar el trámite pertinente, de acuerdo a las deficiencias de los poderes descritas en la parte motiva

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760014003003-2022-00123-00



¹ Archivo No.07, 08 del Cuad. 01 y Cuad. 02 Llamamiento en garantía del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d3dbd22b9b2ec5ba476e94684e0b423a3d08210bba423238549468fe1e56a1**

Documento generado en 17/08/2022 03:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>